



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLANDIEGO

*Aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa
por la prestación del servicio de báscula municipal*

La Junta Vecinal de Villandiego, en sesión extraordinaria celebrada el 24 de septiembre de 2026, acordó aprobar inicialmente la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de báscula municipal.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con el objeto de que se pueda examinar y presentar las reclamaciones/alegaciones que se estimen oportunas.

De no presentarse reclamaciones/alegaciones en el citado plazo, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

El texto íntegro puede consultarse en la sede electrónica de la junta vecinal:
<https://villandiego.sedelectronica.es>

En Villandiego, a 24 de septiembre de 2026.

El alcalde pedáneo,
José Enrique García Santamaría